

sin reserva ni limitacion alguna p^a el futuro con
 benio q^e se expresa, por el qual estaray para una
 Pueblo, y esta corporacion en su nombre, para no hacer
 reclamacion alguna otra ni en otro tiempo. Sobre dho
 negocio; Apoylo mismo para la mayor Seguridad del
 Contrato q^e se celebre p^ocedo. obligo y obligue los Propios
 y Rentas de Eradhuillo, vaxo las clausulas
 errar y sumerare. que sean necesarias, respeto q^e
 del Cirado Fran Santo, mantenele autorizam. en toda forma
 p^o eno en obramiento de quere sacara Testimonio p^o
 q^e lo haya conuato, y lo firmen sus nros segundoi

Juan Gomez
 Maguilon

Jos^e Pina Comon

Salvador Gomez
 Remio

Juan Rodriguez

